

RESOLUCION No. 88-2-1-1-~~0000~~00000022

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de octubre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos N. Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A. la misma que ha sido ampliada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 18 de abril de 1988;

QUE el abogado Reynaldo Huerta Ortega, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la mismas;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1846 del 10. de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES CUATRO MIL SUCRES dividido en DOS MIL CUATRO acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

FOJA 2 DE 2
Resolución No. 88-2-1-1-10001
PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.

El Registrador de Comercio de Guayaquil, en virtud de sus facultades, dispone:

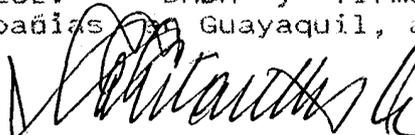
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de Comercio de Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores ingeniero José Macchiavello Almeida y Antonio Galdós Macchiavello Muñoz en favor de PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A. del inmueble, constante en las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de Comercio de Guayaquil: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

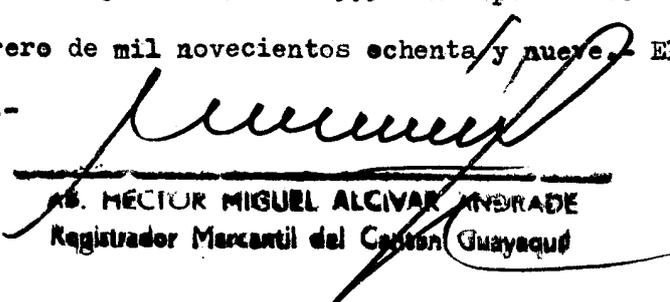
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 02 SET. 1988


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


AMR/DAM/eac
DL/DIA



C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.775 a 5.776, número 1.657 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.393 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

68000000

1989

t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Re-
solución anterior a foja 5.778 del Registro Mercantil de 1.989, al mar-
gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Febrero de mil no-
vecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1989

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil